

EDITORIAL

Una mirada hacia atrás nos permite constatar los fuertes contrastes que en la vida jurídica ha tenido este nuevo siglo cuyos primeros veinte años todavía no han terminado de transcurrir. Ante la permanencia de la Democracia constitucional como prototipo de sistema jurídico-político, las reflexiones giran en torno a conceptos sobre la plena vigencia de los derechos fundamentales y el desarrollo integral de los seres humanos, también a los embates que la vida política lleva consigo, como lo es la ética de quien ejerce la *potestas* o poder político. Y aunque la interpretación constitucional ha tomado un protagónico papel que incluso ha ido hasta cierto punto desdibujando la función originaria de la Constitución, esta sigue siendo una fuente de principios y de valores fundamentales permanentes que operan en las varias esferas de la vida de la comunidad política, con función unificadora y estabilizadora.

La Constitución no ofrece una filosofía de vida o un estándar ético de carácter general para conformar las tendencias sociales. Precisamente por esto, la Constitución, cada Constitución, no puede ser considerada una tabla de valores ordenada según una compleja jerarquía, además la misma lleva incorporadas decisiones políticas fundamentales que forman parte del orden común de la sociedad que rige. En otras palabras, una Constitución proyecta un modo de ser social, instituye valores que configuran y ponen de manifiesto la identidad de esa concreta comunidad. No se trata de un mero consenso, porque como es sabido el consenso fáctico no es capaz de legitimar decisiones políticas fundamentales; se necesita un fundamento objetivo que trascienda a los tiempos y constituya un asidero firme. La Constitución integra a los ciudadanos porque desde su perspectiva política favorece el bien común y con ello el desarrollo pleno de todos.

La historia del Constitucionalismo adquiere su propia impronta en cada comunidad política, en lo que se refiere a América Latina la influencia de las Constituciones españolas fue el cauce directo del que los valores constitucionales prepararon el camino para los nuevos Estados democráticos. En este orden de ideas y ante la proximidad de cumplirse 200 años de la Independencia de Guatemala, a partir de esta edición incluiremos artículos sobre tópicos relacionados con nuestra historia jurídica a lo largo de estos años de camino independiente.

Como no puede ser de otra manera, nuestro agradecimiento a los autores de los artículos contenidos en este nuevo número, el cual es un abanico variopinto; Derecho Procesal Penal, Arbitraje, Filosofía Política, Derecho Constitucional e Historia de Guatemala, publicados todos por *alumni* y profesores de nuestra Facultad, quienes a través del estudio e investigación aportan luces para construir una sociedad cada vez más humana.

Jary L. Méndez Maddaleno
Decana